

**Propuesta de Reformas a la Constitución Política de la República  
de Guatemala**

***Manuel Alejandro Melgar Díaz***

# CAPÍTULO I

## EJERCICIO DEL PODER PÚBLICO

Actualmente, el Derecho de Antejucio de funcionarios públicos se encuentra regulado como un derecho inherente al cargo de funcionario público el cual tiene el carácter de irrenunciable. El procedimiento de antejucio pasa por una etapa procesal podría decirse de “Depuración” en la cual la Corte Suprema de Justicia decide sobre si la acusación no es de carácter espurio o político, a pesar de que es otro órgano el cual declarará si o no ha lugar a formación de causa al funcionario en caso concreto lo cual, sumado a la burocracia y mora judicial, resulta haciendo engorroso y sumamente tardado el trámite del Antejucio, convirtiéndose el mismo más que en una garantía, un medio de impunidad.

**PROPUESTA:** A través de la reforma al texto constitucional, determinarse la competencia del mismo órgano a determinar sobre la idoneidad del Antejucio planteado.

## CAPITULO IV

### Organismo Judicial

### SECCION PRIMERA

### Disposiciones Generales

**Propuesta:** Se propone la transparencia del proceso de elección de jueces y magistrados de las distintas categorías a través de la potenciación de las capacidades del Consejo de la Carrera Judicial y la mayor incidencia de la sociedad en la verificación de la transparencia del proceso eleccionario, en observancia a los distintos sistemas de elección judicial, en aplicación del Derecho Comparado.

## **SECCION SEGUNDA**

### **Corte Suprema de Justicia**

**Propuesta:** Se propone el obligatorio tránsito para todos los Jueces y Magistrados de las Distintas categoría, en la Carrera Judicial según los niveles que amerite para el cargo respectivo. En virtud de los vicios notorios en pasados actos eleccionarios y en aras de una elección técnica y jurídica de los funcionarios judiciales, se propone que el acto eleccionario sea realizado en su totalidad por el Consejo de la Carrera Judicial, tal como lo realiza en la el Consejo de la Magistratura en Argentina. Se propone, en aras de la transparencia, el análisis de nuevos sistemas de elección. Vgr. Sistema Alfanumérico.

## **CAPITULO II**

### **Régimen Administrativo**

**Propuesta:** Se propone, por atracción, el análisis a la reforma de la calidades necesarias para ser Ministro de Estado, normas constitucionales que no se encuentran contenidas dentro del Documento Base. Se secunda la propuesta del Documento Base.

## **CAPITULO VI**

### **MINISTERIO PÚBLICO Y PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

**Propuesta:** Se secunda la reforma manifestada en el Documento Base.

## TITULO VI

### Garantías Constitucionales y Defensa del Orden Constitucional

#### CAPITULO IV

#### Corte de Constitucionalidad

**Propuesta:** Se propone la inclusión como causa de remoción, en virtud de la probidad que debe sobresalir en los funcionarios públicos, más en una personas que impartirá justicia, la comisión de delitos culposos. De conformidad con la teoría de Pesos y Contrapesos que orienta la Norma Suprema en cuanto a este respecto y siendo que la naturaleza jurídica del establecimiento de las Cortes Constitucionales es el límite a la arbitrariedad en los actos emanados del ejercicio del poder de los Organismos del Estado, me adhiero a la reforma en cuanto a la Integración de la Corte de Constitucionalidad. En virtud de una justicia escalonada y que el conocimiento de los procesos en la justicia constitucional es de carácter extraordinario, lo cual implica el verificamiento de las resoluciones venidas en grado, emanadas tanto de Jueces como de Magistrados, se propone la inclusión del requisito de la Carrera Judicial o de la experticie capaz de ser plenamente comprobable en los actos emanados de los Órganos Electores.